



10  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**N° 325.....-2023-GRA/GRS/GR-OERRH**

**VISTO;**



El Expediente N° 2565572, Documento N° 5377694-2023, que contiene el Oficio N° 884-2022-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 19 de octubre del 2022, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Legal, quien hace de conocimiento de la Resolución N° 7 – Sentencia N° 430-2021-4JET, emitida por el Cuarto Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la documentación que obra glosada a dichos documentos, a favor de don Victor Hugo TORRES VALDIVIA;

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 1756-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 03 de diciembre del 2019, en el artículo 2º.- se le Otorga a favor de don Victor Hugo TORRES VALDIVIA, un Crédito ascendiente a la suma de **DIEZ MIL CIENTO TREINTA CON 30/100 SOLES (S/. 10,130.30)**, por concepto de Devengados de la aplicación de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, correspondiente a los periodos comprendidos entre el 01 de febrero de 2005 al 30 de noviembre del 2009, remuneraciones que no se hicieron efectivas en su debida oportunidad;

Que, en tal sentido en estricto cumplimiento de los dispuesto por el Poder Judicial, manifestada en la Sentencia N° 0430-2021-4JET, se cumple con realizar la liquidación correspondiente de los intereses legales ejecutada por el Contador Carlos Alberto ROMERO GUERRA, con Matrícula N° 7062 - Arequipa, Contador Público Colegiado – CPC, por un monto de: **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES (S/. 2,754.39)**, correspondiente al período comprendido entre el **01 febrero de 2005 al 30 de noviembre del 2018**, con aplicación de la tasa de interés legal tomando en cuenta los pagos a cuenta de acuerdo al detalle consignado en el Informe Pericial Contable de fecha 13 de febrero del 2023, según Informe N° 710-2023-GRA/GRS/GR-DERRHH-URyPPTO, cuya liquidación es parte de la resolución y se hará ejecutada por orden la sentencia;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-RF y el Decreto Legislativo N° 276 establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicios del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018-MINSA, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema de

Presupuesto Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Ley N° 20530, Leyes 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, La Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 31638 del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando a la liquidación de intereses legales emitidos por la Unidad Remuneraciones Planillas y Presupuesto, y lo Informado por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Director Adjunto de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar el Informe Contable de Liquidación de Intereses de fecha 13 de febrero del 2023, formulado por el Contador Público Colegiado Certificado -CPCC don Carlos Alberto ROMERO GUERRA, a favor de don **Victor Hugo TORRES VALDIVIA**, con el Cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel Remunerativo STA, servidor de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales y Reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES (S/. 2,754.39)**, por concepto de Intereses Legales generados por el no, pago de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94- en su oportunidad, conforme a lo señalado por la Sentencia N° 430-2021-4JET, con Resolución N° 7, de fecha 19 de noviembre del 2021, emitida por el Cuarto Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la documentación que obra glosada a dichos documentos.

**Artículo Segundo.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de Gasto Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares de la Unidad Ejecutora 400 Región Arequipa - Salud, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectúe el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

**Artículo Tercero.** - Notifíquese con la presente Resolución a la parte interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Cuarto Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... DIEZ ..... ( ..10..) del mes de  
..... MAYO ..... del año 2023.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
ABOG. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO  
CAP 3636  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

JPUV/HMQQ/AGFZ/jcap.  
Resolución Pago Intereses D.U. 037-94.

